11001310300420210042l

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

EJECUTIVO de JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO contra ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL MONTECARLO J & O S.A.S. y JOSE JAVIER NEMES CORREDOR

Conforme a lo solicitado, el Juzgado, dispone:

1º. Decretar la terminación del presente asunto por pago total de la obligación.

2º. En consecuencia, decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto; Ofíciese previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

3º. A solicitud de la parte demandada, desglósese el documento que sirviera de base para la presente acción, con la constancia respectiva.

4º. Sin costas.

5º. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN
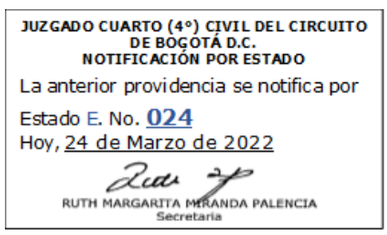
lgm